UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 012-2024-UNSCH-FCA

Ayacucho, 11 de enero de 2024.

Visto el Memorando N° 21-2024-UNSCH-FCA-EPA/D de fecha 10 de enero de 2024, presentado por el Director de la EP de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias M.Sc WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO, donde remite la relación de docentes instructores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU de fecha 16 de marzo del 2021, fue aprobado el Reglamento de Originalidad de Trabajos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en mérito al Capítulo III: De La Administración, control y manejo del Turnitin del Reglamento de Originalidad de Trabajos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 049-2021-FCA-D de fecha 26 de marzo de 2021, se designó a docentes instructores en las Escuelas Profesionales de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Ingeniería Agroforestal y Unidades de Investigación e Innovación, Posgrado de la Faculta de Ciencias Agrarias;

Que, el Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art. 289 del Estatuto versión 2.0-2016 de la UNSCH;

RESUELVE:

1°.- **DAR,** por concluido la designación como docentes instructores en el control de originalidad de trabajos de investigación de la Escuela Profesional de Agronomía a los siguientes docentes: Quispe Tenorio José Antonio, Gálvez Gastelu Yuri, Tenorio Mancilla Edgar, Alca Mendoza Rodolfo, agradecer por las funciones desempeñadas durante el periodo encargado.

2°.- **ENCARGAR,** a partir del 11 de enero 2024 al 10 de enero de 2025, como docentes instructores para el control de originalidad de trabajos de investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, a los siguientes docentes:
Mg. Ennio Chauca Retamozo
Mg. Jaime Villar Rodriguez

3°.- **DISPONER,** a las docentes instructores designados precedentemente, la valoración y verificación de originalidad de los trabajos de investigación y de tesis (borrador final antes de la sustentación) y la emisión del acta de originalidad, el que debe ser archivado y centralizado por la Facultad, donde

se "cargará" "con depósitos" solo cuando se encuentre lista [illegible] sustentado el trabajo de investigación o tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
VRAC
DAAZ
Interesado(a)
Archivo